DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.856 | Miércoles 22 de Mayo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2494287

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO 12 EXENTO, DE 2024, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento 29, de 13 de mayo de 2024, de este Ministerio, modifíquese el artículo 1° del decreto exento N° 12 de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó para el año 2024 los porcentajes máximos de desembarque de las especies que se indican como fauna acompañante, en el sentido de reemplazar la sección de la tabla correspondiente al recurso jurel, por la siguiente:

Recurso como fauna acompañante	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% fauna acompañante por viaje de pesca	Reserva Anual fauna acompañante (en toneladas)
Jurel	Artesanal	Anchoveta	AyP-ANTOF	Cerco	5%	150
		Anchoveta	ATCMA	Cerco		7
		Anchoveta	COQ	Cerco		10
		Otros	AyP-LAGOS	Todos		10
		Sardina común y/o anchoveta, que se adhieran al protocolo de cierre de áreas	Regiones de Valparaíso a Los Lagos.	Cerco Con red anchovetera	25% ó 10 toneladas	300
	Artesanal e industrial	Otros	AYSEN-MAG	Todos	5%	20

Las modificaciones contenidas en el presente decreto regirán durante la temporada de pesca de 2024 de los recursos objetivo Sardina común y Anchoveta.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 13 de mayo de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl